

**12 de junio de 2020.
UCC-198-2020-PROV-FOD.**

**Asunto: Aclaración. Procedimiento FOD-CD-117-2020-PROV-FP
“Adquisición de Equipo Cisco para Academia”**

Estimados señores.

En atención a la consulta realizada por la empresa Altus, se indica lo siguiente:

Aclaración No.2

Esta oferta no se debe presentar con el IVA

Respuesta de la administración.

De acuerdo a lo indicado en el punto 13, inciso 13.3 se especifica lo siguiente:

“El precio debe ser firme, definitivo, y libre de impuestos según autorización de exoneración genérica local AL-260758-19 del 23 de diciembre del 2019. Si los equipos deben ser importados, el contratista deberá utilizar la exoneración concreta de mercancías, para lo cual deberá aportar los documentos de embarque o guías aéreas para que la FOD tramite la exoneración en el sistema EXONET del Ministerio de Hacienda.”

Se aclara que dicho oficio modifica solo lo indicado en el mismo, que el resto de condiciones queda invariable.

Sin más por el momento,

**Pamela Torres Bustamante
Unidad de Compras y Contrataciones
Fundación Omar Dengo**